

27804

REAL DECRETO 2885/1983, de 1 de septiembre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de transportes terrestres.

El Real Decreto-ley 20/1978, de 13 de junio, por el que se estableció el régimen preautonómico para Castilla y León, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

Al amparo de lo preceptuado en el expresado Real Decreto-ley en su día se transfirieron al Consejo General de Castilla y León determinadas competencias en materia de transportes terrestres y, asimismo se traspasaron los correspondientes servicios y medios patrimoniales, personales y presupuestarios para su ejercicio.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica en dicha materia fueron puestos a disposición del Consejo General de Castilla y León medios personales, patrimoniales y presupuestarios para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del referido Estatuto de Autonomía adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de agosto de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en la fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de transportes terrestres.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 a 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2, como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los certificados de retención de créditos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla-León,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración defi-

nitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla-León, en materia de transportes terrestres, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en el cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y también la adaptación, si fuere preciso, de los que pasen a competencia de la Comunidad Autónoma, y de otra, en el Real Decreto en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la indicada disposición transitoria tercera del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

En la relación adjunta número 1.E se detallan los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en las relaciones adjuntas número 2.A.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las expresadas relaciones y con su número de personal.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

Igualmente con respecto del personal de los Cuerpos Especiales, comprendidos en el Real Decreto 1862/1980, de 5 de septiembre, se notificará el traspaso de los mismos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a los efectos prevenidos en el párrafo final del artículo 4.º, 1, del citado Real Decreto.

4. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan dotados presupuestariamente son los que se detallan en la relación adjunta número 2.A.3, con indicación del Cuerpo o Escala al que estén adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

5. En las relaciones adjuntas número 2.B se detallan nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dichas relaciones se especifican.

El régimen de este personal será el establecido en el Real Decreto sobre normas de funcionamiento de esta Comisión Mixta, el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

6. Los puestos de trabajo de los servicios centrales, afectados por la valoración definitiva del coste de dichos servicios, determinados en base a índice de proporcionalidad y nivel de complemento de destino, son aproximadamente los siguientes:

Funcionarios

Índice de proporcionalidad	Nivel	Número
10	26	2
10	24	5
8	17	5
6	14	5
6	S/N	5
4	8	4
4	7	7
4	S/N	7
3	4	4

Personal laboral

Niveles de proporcionalidad	Número
10	1
9	2
7	3
6	1
5	12
2	1

Sobre el conjunto de los puestos de trabajo reseñados corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y porcentaje del 11 por 100, que, traducido a nivel de los créditos correspondientes en la respectiva relación (anexo 3 y apartado B.3. del acuerdo, asciende a 8.060.480 pesetas, sobre un total de 73.276.908 pesetas para todas las Comunidades afectadas. Estos puestos de trabajo serán cubiertos en la forma que legalmente se determine.

7. Del crédito que para sufragar el coste de los gastos de funcionamiento de las Comunidades Autónomas afectadas será habilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León un porcentaje del 11 por 100, es decir, 17.144.050 pesetas, sobre un total de 155.855.000 pesetas.

8. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones continuará prestando sus servicios de informática a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B.3. Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva, con carácter definitivo, a pesetas 73.888.190, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983, determinados en función del presupuesto 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2). De esta cifra deberá deducirse la recaudación por tasas, 92.647.515.

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoración.

3.1. Se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1. Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	87.973.270
Gastos de funcionamiento	4.874.245
	92.847.515
b) A deducir:	
Recaudación por tasas	30.158.350
Financiación neta	62.689.165

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, al igual que la adaptación, de todos los medios traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe dicho acuerdo.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid, a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

RELACION 1.ª

INVENTARIO DETALLADO DE LA ADAPTACION DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LEÓN.

INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Compartido	
Oficina en la Jefatura Provincial de T.T. en la Est. Autobuses	AVILA-Av. de Madrid s/n.	Propiedad del Estado	125		125 (1)
Oficina de la Jef. Prov. T.T.	BURGOS-Fernando Alvaraz nº 3 Pl. 1.ª	Arrendamiento	105		105 (1)
Oficina de la Jef. Prov. T.T.	LEÓN-Pl. Galva Sotelo 3	Arrendam.	171		171 (1)
Estación de Autobuses	PALANCA-Terminillo de la Estación s/n.	Propiedad del Estado	285		285 (1)
Oficina de la Jef. Prov. T.T.	SALAMANCA-Filiberto Villalobos nº 31	Propiedad del Estado	246		246 (1)
Oficina de la Jef. Prov. T.T.	SEGOVIA-Arias Méila 5, Pl. Baja	Arrendam.	127		127 (1)
Oficina de la Jef. Prov. T.T.	VALLADOLID-Divina Pastora 8	Arrendam.	308		308
Oficina de la Jef. Prov. T.T.	ZARAGOZA-Av. Requejo 25, 2.ª A.	Arrendam.	135		135
Estación de Viaje (Escuela 60 Tm.)	ABANDE DE BLSIO	Propiedad del Estado			Instalación completa
1.ª	N-1 - Km. 151,2	Id.			Id.
2.ª	SEA-NARCA-N-1 - Km. 296,00	Id.			Id.
3.ª	GADANAS DE VIOTUS	Id.			Id.
4.ª	M-621 - Km. 330,00	Id.			Id.
5.ª	IRIADO IKY - M-VI - Km. 170,5	Id.			Id.
6.ª	PUENTEILLO - M-601 - Km. 321,1	Id.			Id.
7.ª	LA TRUQUA - M-651 - Km. 335,6	Id.			Id.
8.ª	DUEÑOS - M-611 - Km. 359,0	Id.			Id.
9.ª	DUEÑOS - M-625 - Km. 366,1	Id.			Id.
10.ª	TOPAN - M-630 - Km. 377,7	Id.			Id.
11.ª	VILLACASTÍN - M-VI - Km. 111,2	Id.			Id.
12.ª	AGÜETA - M-122 - Km. 193,9	Id.			Id.
13.ª	YONTEPIELAS - M-VI - Km. 124,7	Id.			Id.
14.ª	LARUNA BURGOS - M-405 - Km. 121	Id.			Id.

E. S. A. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

Apellidos y Nombre	Cuadro o escala a la que pertenece	Situación Adm. y No. Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Distribución Ptas. Mésion	TOTAL ANUAL PTAS.
EN SALAMANCA					
ALVARO MARTINEZ, Tomás	C.T. Zonas, TT.	Activo	Jefe B.	1.125,360	1.523,160
MARTIN RUIZ, M. Isabel	C.G. Administr.	Id.	Puesto B.	286,230	800,448
RAMON ANTONIO VILLALBA, M. Isabel	C.G. Administr.	Id.	Puesto B.	552,216	800,448
RODRIGUEZ DOMINGO, Jerónimo	C.G. Auxiliar	Id.	Puesto B.	532,784	1.002,240
SANTOS RAMON LOPEZ, M. Begonia	C.G. Auxiliar	Id.	Puesto B.	384,608	646,168
LAURO CALVO, Esteban de	C.G. Subalterno	Id.	Puesto D.	144,228	501,438
EN SEGOVIA					
FLORES VALERO, Josef Antonio	C.T. Zonas, TT.	Id.	Jefe Reg.	1.166,160	1.529,368
MONTANA DE LUCAS, Soledad	C.G. Auxiliar	Id.	Puesto B.	884,608	714,688
EN SURIA					
AGUIRRE TOLUT, Yeliz Jaimes	C.T. Zonas, TT.	Id.	Jefe Reg.	1.290,800	1.523,280
MARCO MARALE, M. Esther	C.G. Auxiliar	Id.	Puesto B.	316,200	846,120
EN VALLADOLID					
ALFONSO MARTINEZ, M. Loida	C.G. Titon. ADM.	Id.	J. Sup.	1.112,840	1.097,128
MARTIN MARTINEZ, M. Esther	C.G. Titon. ADM.	Id.	J. Sup.	1.102,880	1.226,240
PIANER SANCHEZ, M. Victoria	C.G. Titon. ADM.	Id.	J. Sup.	683,928	1.093,240
DE LA POZA, Mercedes	C.G. Titon. ADM.	Id.	Puesto B.	284,608	478,468
DE VALCABRERA CALZADILLA, M. Encarn.	C.G. Auxiliar	Id.	Puesto B.	384,608	407,988
CHINO MARTIN, Carmen	C.G. Auxiliar	Id.	Puesto B.	368,144	859,840
EN ZAMORA					
VILVA DE LA PRINZA, Yldefonso	C.G. Auxiliar	Id.	Puesto B.	546,240	961,720

E. S. A. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS INTERINERES.

Apellidos y Nombre	Cuadro o escala a la que pertenece	Puesto de trabajo	Distribución Ptas. Mésion	TOTAL ANUAL PTAS.
EN SEGOVIA				
UTARRUIZ AMADORIS PENA, Jullia	C. Vías de I. TT.	Puesto libre	844,800 (1)	1.761,880

(1) En estas retribuciones complementarias está contenida la cuota personal de la Seguridad Social.

E. S. A. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN LABORAL.

Apellidos y Nombre	No. Registro	Categoría Profesional	Distribución Ptas. Mésion	TOTAL ANUAL PTAS.
EN SEGOVIA				
VALBUENA PUEZ, Maria	14770000091	Auxiliar Administrativo	765,258	1.071,488
EN VALLADOLID				
VICENTE ESCOBEDO, Rosario	14770000085	Auxiliar Técnico	886,240	1.130,706
GALLARZA MURDIONS, Carlos	14770000082	Auxiliar Técnico	795,250	1.037,902
MARTIN VALERO, M. del Pilar	14770000081	Auxiliar Técnico	648,920	1.133,114
RODRIGUEZ ALBAZ, Natalia	14770	Auxiliar Técnico	842,920	1.133,114
EN ZAMORA				
OSUNA DE LA PRINZA, Emilio	14670000099	Oficial de Oficio 1ª	746,714	1.043,292

RELACION E. B.

SECCION ADMISION Y ACTUALIZACION DEL PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INSCRITOS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS A LA AUTONOMIA DE CASTILLA LEON.

E. S. A. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

Apellidos y Nombre	Cuadro o escala a la que pertenece	No. Registro	Situación Adm. y No. Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Distribución Ptas. Mésion	TOTAL ANUAL PTAS.
EN AYALA						
JUDICIAZ CALVO, Juliana Pilar	C.G. Titon. A.C.B.	40370001809	Activo	Jefe B.	1.319,640	2.409,688
MARTINEZ GARCIA, Jaime de	C.T. Zonas, TT.	40300000262	Id.	Puesto B.	292,560	1.212,960
JUDICIAZ GARCIA, Ramon	C.G. Auxiliar	40370001798	Id.	Id.	417,230	503,160
EN BURGOS						
AGUIRRE SAINZ, Miguel	C.G. Administr.	40370001399	Id.	Id.	552,216	932,748
ALVARO TORRE, M. Begonia	C.G. Administr.	402700012619	Id.	Id.	248,232	800,448
GARCIA MARRASUS, Isabel	C.G. Administr.	402700012625	Id.	Id.	552,216	800,448
EN LEON						
SANCHEZ ESCOBEDO, Asisbal	C.T. Zonas, TT.	40300000243	Id.	Jefe Reg.	980,360	1.653,560
JACCO ARPOSU, Fermín	C.G. Auxiliar	40370004613	Id.	Puesto B.	735,200	1.053,560
ALVARO CALVO, Agustín	C.G. Auxiliar	40370002480	Id.	Id.	515,488	651,168
ALVARO CALVO, Consuelo	C.G. Auxiliar	40370002511	Id.	Id.	398,408	678,468
ALVARO CALVO, Luis	C.G. Auxiliar	40370002510	Id.	Id.	384,608	678,468
ALVARO CALVO, Luis	C.G. Auxiliar	40370002517	Id.	Id.	499,856	881,416
EN VALLADOLID						
ALVARO ARROYO, Luis Carlos	C.T. Zonas, TT.	40300000236	Id.	Jefe Reg.	961,200	1.166,874
ALVARO CALVO, Vicente	C.T. Zonas, TT.	40300000161	Id.	Puesto B.	1.208,480	1.705,774
ALVARO CALVO, Carlos	C.G. Administr.	40300000306	Id.	Id.	376,912	869,184

2. B. 3. DISTRIBUCION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN DISTRICTO LABORAL

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o escala	Distribución Ptas.		TOTAL ANUAL Ptas.
			México	Complemento	
DE BUENOS Jefatura Provincial de TT.	Jefatura Méxic.	C.T. Insp. TT.	879,200	505,040	1,384,240
		C.C. Auxiliar ACR	354,600	644,340	998,940
		C.C. Auxiliar ACR	374,600	289,860	664,460
DE ZACATECAS Jefatura Provincial de TT.	Jefatura Méxic.	C. Técnico Insp. TT.	679,200	506,040	1,185,240

Apellidos y Nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Distribución Ptas. año 1983		TOTAL ANUAL Ptas.
			México	Seg. Social	
EN TALLAHUÉ	L5770000214	Auxiliar Técnico	869,250	219,983	1,089,233
		Oficial Clase 11 Conduct.	919,486	328,370	1,247,856
		Asesor	707,354	260,379	967,733
		Asistente	506,556	184,215	690,771
		Maestrante	712,692	252,270	964,962
MUNICIPIO DE LOS RIOS, Méxic.	L07700001018	Asesor	707,554	260,379	967,933
		Maestrante	707,554	260,379	967,933

2. B. 3. DISTRIBUCION MENSUAL DE PERSONAL DEL CUERPO DE CONDUCTORES DEL ESTADO.

Apellidos y Nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Distribución Ptas.		TOTAL ANUAL Ptas.
			México	Seg. Social	
EN AVILA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, Méxic.	L71700000093	Auxiliar Administrativo	731,084	270,142	1,001,226
		Operante	787,494	289,797	1,077,291
EN JIMICOS PUNTA BLANCA, Padre José Bernardo	L71700000083	Oficial 1ª Clase	825,882	303,924	1,129,806
		Asesor	707,254	260,379	967,633
EN PALMIRA MUNICIPIO DE LOS RIOS, Méxic.	L07700000042	Asesor	707,354	260,379	967,733
		Asistente	677,400	249,437	926,837
EN SALAMANCA MUNICIPIO DE LOS RIOS, Méxic.	L71700001210	Operante	760,694	280,008	1,040,702
		Asesor	707,354	260,379	967,733
EN SONORA (Agraria) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, Méxic.	L07700000021	Asesor	707,354	260,379	967,733
		Asistente	707,354	260,379	967,733

Apellidos y Nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Distribución Ptas. año 1983		TOTAL ANUAL Ptas.
			México	Seg. Social	
EN AVILA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, Méxic.	C011700049226	Camarero	885,888	247,910	1,133,798
		Operante Cuadr.	1,001,864	206,861	1,208,725
EN SONORA (Agraria) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, Méxic.	C011700049174	Operante Cuadr.	971,960	247,138	1,219,098
		Operante Cuadr.	957,188	296,861	1,254,049
EN SONORA (Agraria) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, Méxic.	C011700049276	Operante Cuadr.	927,224	237,138	1,164,362

2. B. 4. DISTRIBUCION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN LABORAL

RELACION 3.1

3.1.1.1. VALORACION DE LOS CREDITOS TRANSFERIDOS DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES INDUSTRIALES, TRANSPORTES A LA COMUNITAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LOS DATOS Finales DEL EJERCICIO 1982.

Sección 11	Sección 17	Importe anual en Pesetas Ejercicio 1982
11.03.112	17.01.112	1.260.834
11.03.114	17.01.114	5.027.968
11.03.115	17.01.115	251.260
11.03.116	17.01.116	
SECCION 17		
17.01.112		2.088.252
17.01.114		168.456
17.01.115		
17.01.116		
SECCION 23		
23.01.122		7.247.868
23.05.112		1.126.160
23.05.114		4.855.996
23.05.116		1.786.120
SECCION 24		
24.02.111		68.628
TOTAL CAPITULO 11		
24.281.246		

RELACION 3.2

3.2.1.1. VALORACION DE LOS CREDITOS TRANSFERIDOS A LA COMUNITAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Sección 11	Sección 17	Importe anual en Pesetas Ejercicio 1982
11.03.112	17.01.112	681.468
11.03.114	17.01.114	803.778
11.03.115	17.01.115	84.798
11.03.116	17.01.116	86.778
SECCION 17		
17.01.112		201.294
17.01.114		
17.01.115		
17.01.116		
TOTAL CAPITULO 2		
1.858.198		

RELACION 3

3.1.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES INDUSTRIALES, TRANSPORTES A LA COMUNITAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LOS DATOS Finales DEL EJERCICIO 1982.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	COSTES PERIFERICOS	COSTES CENTRALES	COSTES TOTALES
CAPITULO 11	8.646.408		2.646.408
11.03.114	5.248.758		5.248.758
11.03.115	32.081.224		12.021.224
11.03.116	397.488		397.488
17.01.112	4.644.018		4.644.018
17.01.114	3.874.248		3.874.248
17.01.115	7.758.772		7.758.772
17.01.116	21.086.176		21.086.176
23.01.122	12.491.080		12.491.080
23.05.112	1.281.016		1.281.016
23.05.114	6.841.016		6.841.016
23.05.116	217.364		217.364
24.02.111	7.233.073	827.387	8.060.460
Servicios Centrales de la Dir. Gen. IT.	827.387		827.387
Servicios Horizontales del Departamento		827.387	827.387
TOTAL CAPITULO 11	87.873.870	8.060.460	96.934.330
CAPITULO 21	104.147		104.147
21.05.111	812.288		812.288
21.05.112	297.765		297.765
21.05.114	553.488		553.488
21.05.115	284.177		284.177
21.05.116	1.595.004		1.595.004
23.01.122	331.573		331.573
23.05.112	272.081		272.081
TOTAL	88.918.017		97.938.477

3.1.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES INDUSTRIALES.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	COSTES PERIFERICOS	COSTES CENTRALES	COSTES TOTALES
CAPITULO 21 (Cont.)	409.488		409.488
21.05.112	13.596		13.596
Servicios Centrales de la Dir. Gen. IT.	3.076.920		3.076.920
Servicios Horizontales del Departamento	239.645		239.645
TOTAL CAPITULO 21	3.339.649	3.316.565	6.656.214
TOTAL	92.257.666	11.377.025	103.634.691

A. Gastos transferidos anual por temas 304.158.490
 Gastos transferidos por conceptos 73.666.190

RELACION 3.1

3.1.1.1. ACTUALIZACION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL PERSONAL TRANSFERIDO.

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION PRESUPUESTARIA	Importe Anual Pesetas Ejercicio 1.982
	CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	
	SECCION 11 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.	
11.05.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	2.646.408
11.05.114	Funcionarios con índice de proporcionalidad 8 ó equivalente	4.071.920
11.05.115	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente	6.500.856
11.05.116	Funcionarios con índice de proporcionalidad 3 ó equivalente	144.228
	SECCION 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
17.01.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente	
17.01.117	Funcionarios con índice de proporcionalidad 8 ó equivalente	
17.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	
17.01.162	Cuerpo de Camareros del Estado.	4.684.058
17.01.181.2	Regimen General de la Seguridad Social	1.365.996
17.03.241.2	Dieta de locomoción y traslado para el personal Camarero	580.319
	SECCION 21 MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
21.04.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	14.638.308
21.05.112	Cuerpo Técnico de Ingeniería del Transporte Ferroviario	11.504.920
21.05.161	Personal en régimen laboral	12.143.780
21.05.161	Régimen de la Seguridad Social	3.034.935
	SECCION 24 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	
24.02.141	Complemento Familiar de Funcionarios Civiles	148.956
	TOTAL CAPITULO 1*	63.693.028

— 12 —

RELACION 3.1

3.1.1.2. ACTUALIZACION DE LOS CREDITOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION DEL GASTO	Importe Anual en Pesetas Ejercicio 1.982		TOTAL PTAS. 1982
		A.O.M.	R.D. 234/82	
	CAPITULO 2 - CUENTA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
20.05.211	Dotación ordinaria para gastos de oficinas		104.147	
23.05.221	Alquileres			
23.05.222	Mantenimiento y otros gastos		297.763	
23.05.234	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehicul.		251.404	
23.05.235	Comunicaciones		384.177	
23.05.241	Dieta, locomoción y traslados de funcionarios parr.		1.392.378	
23.05.242	Dieta, locomoción y traslados personal laboral fijo		247.205	
23.05.253	Vestuario, alimentación y hospitalidades		243.243	
23.05.261	Conservación y reparación de inversiones		108.434	
23.05.271	Mobiliario y equipo inventariable		13.596	
	TOTAL CAPITULO 2*		3.246.325	3.246.325

— 13 —